



CIRCULAR DESAJBOC24-17

Fecha: 28 de noviembre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE BOGOTÁ

De: **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Asunto: “Alistamiento Información y Cierre de Almacenes vigencia 2024”

Respetados Servidores Judiciales:

En atención al Manual de Políticas Contables del Consejo Superior de la Judicatura, actualizado mediante Resolución 8335 del 30 de noviembre de 2023 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a los lineamientos expuestos en la Circular DEAJC21-79 del 10 de diciembre de 2021 y a lo dispuesto en la Circular DEAJC24-41 del 28 de octubre de 2024, me permito informar que, con el propósito de recopilar la información para el cierre del Almacén de la DSAJ de Bogotá en la presente vigencia fiscal, el siguiente es el cronograma de operación del Almacén:

1. El Almacén y bodegas a cargo de la DSAJ de Bogotá estarán cerradas entre el veinte (20) al veintisiete (27) de diciembre de 2024, inclusive, con el fin de llevar a cabo el conteo físico de los elementos, a efectos de consolidar y conciliar las existencias con los registros contables.

Durante este período no se atenderán requerimientos relacionados con solicitudes de elementos.

2. La solicitud de elementos como bienes de consumo (papelería, entre otros) y devolutivos (mobiliario y equipos), por parte de las dependencias administrativas y despachos judiciales al grupo de Almacén e Inventarios de la DSAJ de Bogotá, puede hacerse al correo suministrosalmacenbogota@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta el 9 de diciembre de 2024 hasta las 5:00 p.m.
3. La DSAJ de Bogotá atenderá inicialmente las solicitudes de los despachos y dependencias que no entran a vacancia judicial, y las que queden pendientes al inicio del cierre serán atendidas después del 27 de diciembre de 2024.
4. La DSAJ de Bogotá atenderá las solicitudes de los despachos y dependencias que entran a vacancia judicial a partir del trece (13) de enero de 2025.

Agradecemos la comprensión por las dificultades o incomodidades que el cierre del Almacén pueda causar en sus actividades, pero resulta necesario para la información financiera y contable de la Rama Judicial realizar el conteo de elementos, además de otras acciones que la DSAJ de Bogotá debe desarrollar al respecto.

Cordialmente,

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

Elaboró: Johanna Aydeé Salgado Martínez – Coordinadora Almacén e Inventarios
Revisó: Víctor Raúl Sarmiento Díaz – Coordinador Área Administrativa